



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002741

Fecha: 17/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 0007 de 2012 *"Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"*, se estableció que el Gobernador se reserva la competencia para celebrar convenios con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, así como la competencia para celebrar los contratos de empréstito.
4. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID– es una Agencia Federal Independiente que recibe lineamientos de política exterior del Secretario de Estado de los Estados Unidos. USAID apoya el desarrollo internacional y avanza con los objetivos de política exterior de los Estados Unidos financiando desarrollo económico, seguridad alimentaria, salud mundial, democracia, gobernabilidad.
5. Que el Programa de Nuestra Tierra Próspera financiado por la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), es una iniciativa que tiene como propósito mejorar de manera sostenible las condiciones de los hogares rurales en las zonas más afectadas por el conflicto armado.
6. En fecha del 03 de marzo de la presente anualidad, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Agencia Nacional de Tierras, El Gobernador de Antioquia, La Alcaldía municipal de Cáceres, suscribieron memorando de entendimiento el cual tiene por propósito: *"Colaborar por medio de este MDE en la consecución de metas relacionadas con el catastro multipropósito, tierras y desarrollo rural del Gobierno de Colombia, en particular aquellas metas que incentiven y catalicen el bienestar y el progreso económico y social"*.

41

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

7. Que de conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia. En fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, adscrita al Departamento Administrativo de Planeación la cual funge como autoridad catastral en el Departamento de Antioquia.
8. Que se considera necesario delegar en la Gerente de Catastro del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar memorando y/o carta de intención derivado del Memorando de Entendimiento con el PROGRAMA MI TIERRA PROSPERA financiado por USAID, el mismo que tiene por objeto: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE MULTIPROPÓSITO".

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Gerente de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, la competencia para celebrar memorando de entendimiento y/o carta de intención derivado del Memorando de Entendimiento con el PROGRAMA MI TIERRA PROSPERA financiado por USAID, el mismo que tiene por objeto: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DEL ENFOQUE MULTIPROPÓSITO".

Así mismo, se le delega la competencia para realizar todas las actividades inherentes al memorando de entendimiento y carta de intención y la expedición de los actos administrativos que fueran necesarios para culminar exitosamente el proceso de actualización catastral urbana en el municipio de Cáceres, hasta su liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Galvis Muñoz - Profesional Universitario Gerencia de Catastro		
Revisó	María Helena Zapata Gómez-Profesional Universitaria		
Revisó	Ana Melissa Ospina Castrillón-Directora Administrativa y Contractual		
Aprobó:	Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico		